



RNVJ

PROCESO: EJECUTIVO -Mínima Cuantía-

RADICADO: 680014003003-2020-00272-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver solicitud de remanente visto anexo 6 y 8 del cuaderno 2, Jdo. 25 Civil Municipal de B/ga.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la comunicación electrónica proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de la ciudad, oficio número 841 del 3 de mayo de 2021, que obra a –anexo 6 y 8, C. 2-, se dispone **TOMAR NOTA** del embargo del remanente, decretado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en ese despacho, radicado bajo la partida No. 680014003025-2020-00388-00 y respecto de los bienes de propiedad de la demandada PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER S.A.S, en los términos del artículo 466 del C.G.P., Líbrese y tramítense la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**207e1ac74bf45c248316df4f8062dc410866960dcff54d6a84f4cf29c6
b3fcf9**

Documento generado en 14/05/2021 08:32:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>